



VIEDMA, 01 de agosto de 2023

VISTO, el Expediente N° 10.422 – L - 23, del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 24/23**, para la adquisición de dos (2) termotanques electricos para colgar de 55Lts, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a cuatro (04) firmas del ramo: Surmat S.A., Margaride, Minicuotas SRL y Nelson Rossi e Hijos SRL, todos de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico mediante Nota N° 187/23 "DSG" de la Dirección de servicios Generales, glosado a fs. 06 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 109/23 "DC" obrante a fs. 07, la oferta más conveniente para la adquisición de dos (2) termotanques electricos para colgar de 55Lts marca Volcan, corresponde a la firma **Minicuotas SRL CUIT N° 30-71045848-7**, siendo el precio unitario de Pesos CIENTO QUINCE MIL (\$115.000) y la suma total de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19 arts. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

///



///

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 24/23**, para la adquisición de dos (2) termotanques electricos para colgar de 55Lts, con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Minicuotas SRL CUIT N° 30-71045848-7**, para la adquisición de dos (2) termotanques electricos para colgar de 55 Lts marca Volcán, por la suma total de Pesos **DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura -Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 230.000,00

ARTÍCULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 940 /23."SALRN".